

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA CELEBRADA CON FECHA 21 DE MARZO DE 2025.**

En el salón de Plenos del Cabildo de Fuerteventura, siendo las 11 horas y 8 minutos del día 21 de marzo de 2025, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Presidenta del Patronato doña Dolores Alicia García Martínez, los siguientes miembros al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura, actuando como Secretaria doña Raquel Antón Abarquero, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura:

Doña Marlene Figueira Martín, Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Don Víctor Modesto Alonso Falcón

Doña Gema Ibañez Ruiz

Doña Sonia María Álamo Sánchez

Doña Águeda Montelongo González (abandona la sesión a las 11:49 horas)

Doña Kristina Rodewig

Don David Fajardo Junckersdorf (se incorpora a las 11:24 horas)

Doña Dulce María García Alonso (se incorpora a las 11:31 horas)

Doña Rebeca de la Orden Soto

Don Jesús Tomás Camejo Martín

Don Gustavo Astrada Riera

Don Mario de la Cruz Montserrat

Don José Marcos Zamorano Rojas

Don Juan Francisco Herrera Rodríguez

Don Javier Buch López (se incorpora a las 11:31 horas)

Don Luis Cardona Gómez

Don Antonio Gallardo Campos (se incorpora a las 11:23 horas)

**Miembros no asistentes:**

Doña Nereida Calero Saavedra, con excusa (email 18/3/2025)

Don Enrique Cerdeña Méndez

Doña María Clementina Da Silva Bello

Doña Rosa María Rodríguez Fuentes

Don Pedro Pablo Carreño Fuentes, con excusa (email 18/3/2025)

Don Mariano Aquino López

Doña Coral del Carmen Rodríguez Cedrés

Doña Guacimara Cabrera Cabrera

Don Luis Sáez Avilés

Don Rubén Montesdeoca Navarro

Don Javier Sordo Letang (ha presentado su renuncia mediante registro de entrada 22335/2024 de fecha 13 de mayo).

Doña Elena Rodríguez de León (Mediante email de fecha 01/07/2024 se comunica que la Presidencia del colectivo de guías turísticos ha cambiado y que su Presidenta hasta ahora, Elena Rodríguez, presentaría su renuncia al cargo en Consejo Rector por registro de entrada, pero hasta la fecha no lo ha hecho).

Don Francisco Manuel Ufano Polo (ha presentado su renuncia mediante registro de entrada 42936/2024 de fecha 9 de septiembre)

**Otros miembros asistentes:**

Don Maximiliano Trejo Meaton (técnico de turismo del Ayuntamiento de Pájara)

Doña María Dolores Umpiérrez Santana (Jefa de Sección del Patronato de Turismo de Fuerteventura)

Doña Raquel Antón Abarquero, quien suscribe la presente, que actúa como Secretaria del citado organismo conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos (BOP Las Palmas nº 54 de viernes 3 de mayo de 2024).

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a debatir los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.  
EXPEDIENTE 2025/1846. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Presidenta da la palabra a la Vicepresidenta doña Marlene Figueroa, quien pasa a explicar que se han realizado algunas modificaciones en el capítulo IV del presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura para 2025 consistentes en conceder un total de 20 subvenciones nominadas y para poder llevar a cabo la tramitación de las mismas es necesario modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 incorporando las mismas.

Procede a exponer de manera sintética el contenido de cada una ellas siendo tales las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PROMOCIÓN TURÍSTICA ACHIPENCOS	700204320B4620925	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PATRIMONIO INMATERIAL LOCAL	700204320B4620825	20.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LO QUE SIEMPRE QUISE SER, LOS GAMBUSINOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA	700204320B4890125	20.000,00

Explica la Vicepresidenta además las restantes subvenciones que se mantienen con respecto al año pasado indicando sus importes y contenido.

**INTERVENCIONES:**

Por parte del señor Mario de la Cruz se pregunta por la subvención nominada a Producciones Escénicas Clapso S.L., sobre las jornadas Be Free, que dónde se van a celebrar. Se explica por la Vicepresidenta que el Be Free es una marca que tiene esa empresa, y que por ello la subvención va a nombre del titular de la marca, y que son actuaciones que se han hecho hasta ahora en Puerto del Rosario y que hasta ahora se han hecho pasacalles, actividades en la playa de los Pozos, y para este año habrá que ver qué acción plantean en el proyecto que presenten para esta subvención.

La Consejera doña Águeda Montelongo manifiesta que le parece un acierto tremendo vincular el turismo a eventos, jornadas gastronómicas, actividades culturales, etc. y más en una isla como esta en la que muchos turistas desean llevarse no solo sol y playa si no también experiencias.

Pregunta la Consejera doña Águeda Montelongo por la formación ya que se está apostando por la formación y que el destino tenga un servicio de calidad, y ella quería preguntar si hay una partida destinada a fomentar la formación ya que el año pasado tuvimos inconvenientes para que el Gobierno de Canarias firmase el convenio por parte de la consejería de educación y pregunta si se ha podido llegar a algún acuerdo para desatascarlo. La Vicepresidenta explica

que ya se ha pactado la fórmula jurídica con la consejería para que este año la subvención llegue al IES Puerto del Rosario para que así sea.

La Presidenta manifiesta que la formación es una de las principales preocupaciones del Patronato y del Cabildo, y que ella no entiende el problema que ocurrió el año pasado y que este año intentarán solventarlo con la Consejería de Educación.

Pregunta don Luis Cardona si tiene esto algo que ver con lo que no se ejecutó el año pasado y se le responde que no, y de nuevo pregunta el Sr. Cardona si las que no se ejecutaron el año pasado se han mantenido, y se le responde que si, que se han vuelto a establecer para este año, pero que todo el dinero presupuestado no ejecutado pasa a remanente y que este año esta operativas de nuevo las reglas fiscales.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la propuesta suscrita el 07de febrero de 2025 por la Jefa de Sección del Gabinete de Presidencia, doña Estela Cabrera Hernández, y por la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, doña Marlene Figueroa Martín, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2025/1846 con [CSV:35600IDOC247E7405101267347BB36DA](http://CSV:35600IDOC247E7405101267347BB36DA) en <http://sede.cabildofuer.es>

Visto el informe de fecha 10 de febrero de 2025 de la Viceinterventora, doña Auxiliadora Cabrera Padilla.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura 2024-2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA 2024 -2026.**

**1. Antecedentes:**

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura, el 22 de abril de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Patronato de Turismo de Fuerteventura que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 56, el 8 de mayo de 2024. Todo ello conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligación de elaborar un Plan estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde

se establecen los principios directores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, competencia para su aprobación, así como el seguimiento de dichos planes y los efectos derivados de su incumplimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de enorme utilidad para garantizar la participación de los diferentes Ayuntamientos de la isla, colectivos o personas físicas en el logro de los fines primordiales del Turismo de Fuerteventura, tales como el desarrollo y promoción del destino Fuerteventura, así como la mejora de su imagen y atractivo turístico.

Durante el ejercicio 2024, el Patronato de Turismo de Fuerteventura, concedió de un total de 11 subvenciones nominadas por importe de **432.000,00 €**, frente a las 17 que estaban prevista por importe total de **535.709,00€**, lo que ha supuesto un **80,64%** de ejecución.

Durante el ejercicio 2025, el Patronato de Turismo de Fuerteventura prevé conceder un total de 20 subvenciones nominadas por importe de **548.709,00 €** y así se refleja en su presupuesto.

## 2. Objetivos Estratégicos del Plan y efectos pretendidos.

Partiendo de la base de que el objetivo principal de la concesión de estas subvenciones es la promoción turística de la isla de Fuerteventura, así como cumplir con las competencias y funciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura según establecen sus estatutos en su artículo 4, en función de las líneas de las subvenciones que se pretenden conceder, se pueden definir tres tipos de objetivos estratégicos:

- **Objetivo estratégico Línea número 1.1:** Promocionar las fiestas de interés turístico de los diferentes municipios, así como los eventos con atractivo turístico que se han ido consolidando con el paso del tiempo y que se ha constatado que cuentan con una gran afluencia de turistas tanto nacionales como internacionales. Estas subvenciones irán dirigidas a los Ayuntamientos de la isla.
- **Objetivo estratégico Línea número 1.2:** Binomio Turismo Deporte, el turismo deportivo se ha convertido en un motor estratégico para la consolidación de un nuevo modelo turístico basado en la sostenibilidad en Canarias. Este tipo de turismo permite conseguir tres objetivos esenciales: produce un impacto socioeconómico y medioambiental positivo; ayuda a la desestacionalización y atrae nuevos públicos al mismo tiempo que proyecta una imagen de destino turístico de calidad y de primer nivel. Estas subvenciones van dirigidas a Clubes deportivos que organizan en la isla pruebas deportivas que se han consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros en las diferentes pruebas deportivas que se celebran. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.
- **Objetivo estratégico Línea número 1.3:** Cooperación público – privada, generando sinergias en el ámbito de la promoción turística. Desde hace algún tiempo, la Organización Mundial del Turismo (OMT) ha venido defendiendo que la colaboración entre los actores locales públicos y privados es un elemento clave para articular el desarrollo turístico de un determinado territorio (OMT 2001). Estas subvenciones irán dirigidas a asociaciones o entidades que realizan actividades encaminadas a diversificar la oferta turística de la isla de Fuerteventura en algún aspecto.

## 3. Líneas de subvenciones para el ejercicio 2024, costes previsibles y fuentes de financiación:

### LÍNEA NÚMERO 1: SUBVENCIONES NOMINADAS:

- **EJE 1: SUBVENCIONES NOMINADAS A AYUNTAMIENTOS.**
- **EJE 2: SUBVENCIONES NOMINADAS A CLUBES DEPORTIVOS (BINOMIO TURISMO Y DEPORTE).**
- **EJE 3: SUBVENCIONES NOMINADAS A OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES**

A continuación, se describen con detalle cada una de las subvenciones nominadas que en su conjunto suponen una cuantía total máxima prevista de **548.709,00 €**, cantidad dotada en su totalidad en el presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura para ejercicio 2025.

**LÍNEA 1 EJE 1: SUBVENCIONES NOMINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS**

ENTIDAD		OBJETO	PARTIDA PRESUPUEST ARIA	IMPORTE Concedido 2024	IMPORTE A conceder 2025
1.1.1	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING Y WINGFOIL	70020 4320B 4620025	250.000,00	250.000,00
1.1.2	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA (FIESTAS JURADAS DE SAN MIGUEL)	70020 4320B 4620125	10.000,00	12.000,00
1.1.3	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL OPEN DE PESCA DE ALTURA, MARCAJE Y SUELTA DE GRAN TARAJAL	70020 4320B 4620425	35.000,00	30.000,00
1.1.4	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA (FESTIVAL TRAN TRAN)	70020 4320B 4620525	10.000,00	10.000,00
1.1.5	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PROMOCIÓN TURÍSTICA (SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCALA)	70020 4320B 4620225	5.000,00	5.000,00
1.1.6	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL FESTIVAL DE COMETAS	70020 4320B 4620325	35.000,00	30.000,00
1.1.7	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	PROMOCIÓN TURÍSTICA “BEACH PARTY”	70020 4320B 4620625	0,00	35.000,00
1.1.8	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	PROMOCIÓN TURÍSTICA CAMPAÑA “EL PUEBLO MÁS BONITO DE ESPAÑA”	70020 4320B 4620725	15.000,00	10.000,00
1.1.9	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PROMOCIÓN TURÍSTICA ACHIPENCOS	700204320B462 0925	0,00	10.000,00
1.1.10	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PATRIMONIO INMATERIAL LOCAL	700204320B462 0825	0,00	20.000,00

**LÍNEA 1 EJE 2: SUBVENCIONES NOMINADAS A CLUBES DEPORTIVOS**

1.2.1	BESTIAL EVENTS S. L	PROMOCIÓN TURÍSTICA EVENTO DEPORTIVO BESTIAL RACE	70020 4320B 4790125	10.000,00	10.000,00
1.2.2	COLUMBUS EVENTOS SL	PROMOCIÓN TURÍSTICA EVENTO DEPORTIVO FUERTEBIKE	70020 4320B 4790225	12.000,00	10.000,00

**LÍNEA 1 EJE 3: SUBVENCIONES NOMINADAS A OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES**

1.3.1	ASOCIACIÓN FUERTEVENTUR A RURAL	PROMOCIÓN TURÍSTICA	70020 4320B 4890225	10.000,00	10.000,00
1.3.2	ASOCIACIÓN DE TURISMO ACTIVO	POTENCIAR ACTIVIDADES. COMPLEMENTARIAS DEL DESTINO	70020 4320B 4890325	10.709,00	10.709,00
1.3.3	ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE FUERTEVENTUR A	PROMOCIÓN DE LA ISLA A TRAVÉS DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN TURIS TICA	70020 4320B 4890425	3.000,00	3.000,00
1.3.4	ASOCIACION FUERTEGOURME T	PROMOCIÓN DEL SEGMENTO DEL TURISMO	70020 4320B 4890525	10.000,00	8.000,00

		GASTRONÓMICO			
1.3.5	CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL	70020 4320B 4890625	40.000,00	30.000,00
1.3.6	IES PUERTO DEL ROSARIO	APOYO A LA OFERTA FORMATIVA DE HOSTELERÍA Y TURISMO – GRADO SUPERIOR DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	70020 4320B 4500025	0,00	20.000,00
1.3.7	PRODUCCIONES ESCENICAS CLAPSO S.L.	PROMOCIÓN TURÍSTICA BE FREE	700204320B479 0325	0,00	15.000,00
1.3.8	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LO QUE SIEMPRE QUISE SER, LOS GAMBUSINOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA	700204320B489 0125	0,00	20.000,00

En cuanto a las fuentes de financiación de las subvenciones previstas para 2025, todas ellas tienen su correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura para 2025.

Las fichas del Anexo I describen las características de cada una de las 20 subvenciones previstas para 2025.

#### **4. Periodo de vigencia.**

El artículo 11.4. del RGS establece: “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, el presente PES tendrá vigencia desde su aprobación definitiva y por un período máximo de tres (3) años.

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura (PESPT) 2024-2026, se extenderá desde la aprobación del este Plan Estratégico y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **5. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones.**

El indicador de seguimiento será el grado de ejecución del presupuesto inicialmente previsto que para 2024 alcanzó la cifra de **432.000,00 €**, suponiendo un nivel de ejecución del **80,64%** y que para 2025 está previsto conceder un total de 20 subvenciones nominadas cuyo importe total asciende a **548.709,00 €** y se tratará de que el nivel de ejecución se acerque lo más posible al 100 %.

#### **6. Seguimiento del Plan estratégico.**

Tal como se establece en el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

En dicha actualización, se incluirá el grado de avance de aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, entre otros contenidos.

#### **7. Carácter programático y no vinculante.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la LGS, el presente Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

#### **8. Efectos del incumplimiento del Plan estratégico.**

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por el Patronato de Turismo de Fuerteventura y de los Informes emitidos por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

### **ANEXO I: FICHAS DE LAS 20 SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2025**

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA (2024-2026)**

Línea número 1.1.1

<b>Línea de subvención: Campeonato de Windsurfing y Wingfoil</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara.
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración del evento deportivo que mayor repercusión tiene en el municipio de Pájara ya que se trata del campeonato mundial de <b>Windsurfing y Wingfoil</b> en el que participan competidores de diferentes partes del mundo y que no solo se ofrece el disfrute de ver la práctica de este deporte, sino que cuenta con oferta de ocio diurno y nocturno en la carpa que se instala durante la celebración del evento.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 250.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620025 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.1.2

<b>Línea de subvención: Promoción Turística Fiestas Juradas de San Miguel</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración de una fiesta que ha sido declarada fiesta de interés turístico nacional, repercutiendo en la imagen y atractivo turístico de la isla de Fuerteventura.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 12.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620125 del Presupuesto de Gastos del

Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**  
Subvención directa

Línea número 1.1.3

**Línea de subvención: Promoción Turística Open de pesca de altura marcaje y suelta de Gran Tarajal**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de este evento que se impulsa desde el Ayuntamiento de Tuineje y se celebra en el muelle de Gran Tarajal, dando visibilidad al municipio y repercutiendo en la imagen de Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 30.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620425 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.4

**Línea de subvención: Promoción Turística Festival TRAN TRAN**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de este festival internacional de payasos que no solo cuenta con una gran afluencia de visitantes a nivel local, regional, nacional e internacional, sino que los protagonistas del evento, "payasos", llegan desde diferentes partes del mundo con la implicación que esto tiene a nivel turístico para la isla de Fuerteventura dando a conocer el destino a través de diferentes medios como redes sociales, etc.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620525 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.5

**Línea de subvención: Promoción Turística SIMPOSIO internacional de escultura**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración del Simposio Internacional de Escultura donde se dan cita escultores de todo el mundo, evento del que se hacen eco numerosos medios de comunicación y cuenta con una gran afluencia de público, ya que se trata de una actividad al aire libre que permite presenciar todo el proceso de creación de las obras de arte en el centro de la capital de la isla, coincidiendo en muchas ocasiones con la visita del turista de cruceros, lo que repercuten en la imagen de Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 5.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620225 del Presupuesto de Gastos del

Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**  
Subvención directa

Línea número 1.1.6

**Línea de subvención: Promoción Turística del Festival de Cometas**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración del Festival Internacional de Cometas donde se dan cita cometistas profesionales y aficionados de todo el mundo. Este evento que lleva celebrándose desde 1987, en los últimos años se ha consolidado progresivamente, adquiriendo una amplia repercusión, no sólo en el ámbito regional, sino también a nivel nacional e internacional, lo que repercute en la imagen de Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 30.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620325 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.7

**Línea de subvención: Promoción Turística de la BEACH PARTY**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de este festival que ofrece conciertos al aire libre, dinamizando una de las zonas turísticas más importantes de la isla de Fuerteventura y al que asisten más de 8.000 personas, lo que repercute en la imagen del destino Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 35.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620625 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.8

**Línea de subvención: Promoción Turística “El Pueblo más bonito de España”**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria.

**1. Objetivos:** Contribuir en la promoción turística de Betancuria como uno de los pueblos más bonitos de España. Betancuria es la localidad de mayor interés histórico artístico de la isla y ha sido el primer pueblo de Fuerteventura en entrar a la Asociación “Los Pueblos más bonitos de España”.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4620725 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.9

**Línea de subvención: Promoción Turística “ACHIPENCOS”**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**1. Objetivos:** Contribuir en la promoción turística del municipio de Puerto del Rosario a través de la Regata de Achipencos que es uno de los eventos más esperados del carnaval de Fuerteventura. En esta divertida competición, celebrada en Puerto del Rosario, los participantes construyen artíluguos flotantes llamados "achipencos" usando materiales reciclados. Sin partes de embarcaciones convencionales ni propulsión contaminante, los concursantes impulsan sus creaciones manualmente en una carrera de 1,5 kilómetros por la bahía. La creatividad y originalidad son premiadas, mientras que la velocidad no importa. Es una celebración que destaca la alegría y el ingenio del carnaval majorero.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 700204320B4620925 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.10

**Línea de subvención: Promoción Turística “PATRIMONIO INMATERIAL LOCAL”**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva.

**1. Objetivos:** Contribuir en la promoción turística a través de la puesta en valor del patrimonio inmaterial del municipio de La Oliva. El municipio de La Oliva posee un rico patrimonio cultural inmaterial que refleja las tradiciones y costumbres trasmitidas de generación en generación. Entre este patrimonio se encuentran actividades heredadas de los aborígenes tales como las apañadas, una práctica ancestral que consiste en reunir el ganado disperso por valles y montañas, conduciéndolo hacia corrales de piedras conocidos como "gambuesa", actividad ésta declarada recientemente como Bien de Interés Cultural Inmaterial. El Patrimonio inmaterial de La Oliva puede convertirse en un atractivo turístico diferenciador si se gestiona adecuadamente.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 20.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 700204320B4620825 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.2.1

**Línea de subvención: Promoción Turística Evento Deportivo BESTIAL RACE**

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de esta prueba deportiva que se han consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4790125 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.2.2

**Línea de subvención: Promoción Turística Evento Deportivo FUERTEBIKE**

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de esta prueba deportiva que se han consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4790225 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.1

**Línea de subvención: Promoción Turística Asociación Fuerteventura Rural**

**1. Objetivos:** Contribuir con la diversificación de la oferta turística.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4890225 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.2

**Línea de subvención: Potenciar las actividades complementarias del destino a través de la Asociación de Turismo Activo.**

**1. Objetivos:** Contribuir con la diversificación de la oferta turística.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 10.709 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4890325 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.3

**Línea de subvención: Promoción de la isla a través de los profesionales de la información turística. Asociación de Guías de Fuerteventura.**

<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 3.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4890425 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.4

<b>Línea de subvención: Promoción del segmento del turismo gastronómico. Asociación Fuerte gourmet.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 8.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4890525 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.5

<b>Línea de subvención: Promoción turística de la isla en el mercado nacional e internacional. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 30.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4890625 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.6

<b>Línea de subvención: Apoyo a la oferta formativa de hostelería y turismo – grado superior de gestión de alojamientos turísticos. I.E.S. Puerto del Rosario</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la formación, especialización y profesionalización del sector.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 20.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 70020 4320B 4500025 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.7

<b>Línea de subvención: Promoción turística BE FREE. Producciones escénicas Clapso S.L.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Promoción turística dirigida al colectivo LGTBI+ a través de la celebración del Festival de Cultura LGTBIQ+ Be Free. Se trata de una celebración que reúne cine, teatro,

cabaret y música en torno a la diversidad. Este evento destaca por su programación variada, que combina las artes escénicas con la fiesta, talleres y debates, así como actuaciones de arte Drag con algunos de los artistas más relevantes del momento. Una gran parte de las actividades que forman parte de este festival son organizadas por Clapso Producciones S.L. La promoción turística dirigida al colectivo LGTBI+ tiene múltiples beneficios tanto para el destino como para la comunidad local y los visitantes, tales como el impacto económico positivo, la desestacionalización del turismo, el posicionamiento y diferenciación del destino, etc.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 15.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 700204320B4790325 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.8

**Línea de subvención: Promoción turística Concurso de Murgas de Las Palmas de Gran Canaria. Asociación Cultural y Deportiva Lo que siempre quise ser. Los Gambusinos.**

**1. Objetivos:** Promoción turísticas a través de la participación de la Murga Los Gambusinos en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo referencia a la isla de Fuerteventura y del Patronato de Turismo de Fuerteventura en todas sus apariciones públicas, tales como actuaciones e intervenciones en medios de comunicación. El concurso de murgas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria es una de las celebraciones más emblemáticas y con mayor arraigo en las festividades de la ciudad. Su repercusión turística es significativa debido al atractivo turístico y a la participación en un carnaval que ha sido reconocido como fiesta de interés turístico internacional desde el año 2023, con un gran impacto económico y social, entre otros.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2025. En el presupuesto para 2025 asciende a 20.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 700204320B4890125 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2025, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

En las previsiones para el año 2026 se mantendrán los mismos importes que aquellos que se detallan en la previsión para la anualidad 2025, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y se cumpla con lo previsto.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas dentro de los veinte días siguientes a su aprobación el texto íntegro de la modificación del Plan Estratégico aprobado, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas de conformidad con el artículo 13 del RGS.

**TERCERO:** Publicar en el Portal de Transparencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

**2.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE 2025/5463. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Siendo las 11.23 horas se incorpora don Antonio Gallardo Campos.

Don David Fajardo Junckersdorf se incorpora a las 11.24 horas.

La Presidenta da la palabra a la Vicepresidenta doña Marlene Figueroa, quien expone las razones que justifican la modificación de las Bases y que consisten principalmente en el establecimiento de unos criterios para la concesión de los premios que faciliten tanto la labor del jurado como la de los proponentes de las candidaturas y el obligado cumplimiento de las Administraciones Públicas con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, del funcionamiento de los registros electrónicos, y por lo tanto las propuestas de candidaturas se deben presentar a través de la sede electrónica.

Indica además que han tomado de referencia tanto a Promotur como a Lanzarote en la forma en la que ellos otorgan los premios similares a nuestros distinguidos de turismo.

La Presidenta indica que se sigue manteniendo los premios distinguidos del turismo y que la última modificación que se hizo fue en el 2014 y dada la realidad actual y el cambio del sector entienden que es necesario modernizar y actualizar las categorías en los premios.

Se otorga la palabra a la Jefa de Sección del Patronato de Turismo, doña Dolores Umpiérez Santana, que explica que sobre la propuesta remitida plantean una serie de cambios que son los siguientes:

#### **Base 8ª. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

(...y estará compuesto además por cinco vocales, *a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, que deberán ser personas de reconocido prestigio ...*)  
(... La Secretaría del Jurado la ostentará la Secretaría del Consejo Rector del Patronato de Turismo o funcionario/a en quien delegue ...)

#### **Base 9ª. PROCEDIMIENTO CONCESIÓN PREMIOS**

(...El lugar de celebración de la votación será en *las dependencias del Cabildo Insular ...*)  
Se añadirá el siguiente texto: *“El jurado deberá remitir la relación de premiados antes del 15 de agosto”.*

Por lo que el contenido de la propuesta que se eleva a votación es la siguiente:

### **<<BASES REGULADORAS PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA**

#### ***PREÁMBULO.***

*En el año 1986 nace el Organismo Autónomo Local dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Patronato de Turismo de Fuerteventura como un órgano insular vertebrador de cuantos asuntos relacionados con el turismo sean de interés para Fuerteventura, dotándose para ello de plenas competencias.*

*Como entidad de derecho público, el Patronato de Turismo de Fuerteventura se rige por lo dispuesto en la legislación en materia de régimen local además de lo previsto en sus propios Estatutos, siendo de aplicación en lo no previsto lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación.*

*En defecto de norma administrativa, se aplica el derecho común.*

*Asimismo, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establece como objeto de la norma la ordenación y promoción del sector turístico como elemento económico estratégico en el Archipiélago Canario, contemplando entre sus objetivos: la*

ordenación y el fomento del sector turístico empresarial tanto desde el punto de vista de la actividad, como de los establecimientos donde se desarrolle la misma.

El lunes 16 de agosto de 2004 se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 100, las primeras Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura aprobadas por el Consejo Rector en sesión extraordinaria y modificadas 10 años después por el propio Consejo del Organismo Autónomo en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2014.

Estos premios nacen con la intención de reconocer la labor desempeñada de forma meritoria, relevante y continuada, por personas físicas o jurídicas, en la defensa, promoción, innovación, renovación, modernización o mejora de la calidad o sostenibilidad del sector turístico de Fuerteventura.

**BASE 1º. NOMBRE DEL PREMIO.**

Distinguidos del Turismo de Fuerteventura.

**BASE 2º. MOTIVO DEL PREMIO.**

Reconocer la labor desempeñada de forma meritoria, relevante y continuada, por personas físicas o jurídicas, en la defensa, promoción, innovación, renovación, modernización o mejora de la calidad o sostenibilidad del sector turístico de Fuerteventura.

**BASE 3º. PERIODICIDAD.**

La concesión de las distinciones será anual.

**BASE 4º. FECHA DE LA CONCESIÓN.**

La concesión de las distinciones se realizará antes del 27 de septiembre de cada año, fecha en la cual se procurará celebrar la Gala de entrega de los premios coincidiendo con el Día Mundial del Turismo.

**BASE 5º. CONCESIÓN DEL PREMIO.**

Los premios serán concedidos con una periodicidad anual, por la persona que ostente la presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en base a la propuesta efectuada por el Jurado constituido a tal fin.

**BASE 6º. CATEGORÍAS DE LA DISTINCIÓN.**

Los premios Playas de Oro estarán divididos en 4 categorías:

- Playas de Oro en la Categoría Empresa.
- Playas de Oro en la Categoría Trayectoria Individual.
- Playas de Oro en la Categoría Fuerteventura Destino Azul.
- Playas de Oro en la Categoría Cliente.

De cara a la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin perjuicios de que el Jurado establezca unánimemente otros:

Categoría Empresa: Se otorgará a empresas del sector turístico (personas jurídicas) tales como alojamientos, intermediación, restauración, transporte, comercio, ocio y tiempo libre, etc... valorando por parte del jurado sus méritos, compromiso o contribución a la promoción y mejora de la industria turística, implantación de sistemas de calidad turística y medioambientales, contribución a la satisfacción de los visitantes que pueda ser contrastada, desarrollos o apuestas por los planes de formación o cualificación profesional turísticas contribuyendo a hacer del destino Fuerteventura un destino de calidad y excelencia, innovador y sostenible social, económica y medioambientalmente.

Categoría Trayectoria Individual: Se otorgará a las personas físicas valorando por parte del jurado sus méritos, compromiso o contribución a la promoción y mejora de la industria turística,

*implantación de sistemas de calidad turística y medioambientales, contribución a la satisfacción de los visitantes que pueda ser contrastada, desarrollos o apuestas por los planes de formación o cualificación profesional turísticas contribuyendo a hacer del destino Fuerteventura un destino de calidad y excelencia, innovador y sostenible social, económica y medioambientalmente.*

**Categoría Fuerteventura Destino Azul:** Se otorgará a personas físicas o jurídicas o asociaciones que lideren proyectos, establecimientos, destinos o servicios turísticos que han demostrado un fuerte compromiso con la conservación del medio ambiente, especialmente en lo que respecta a los fondos marinos y a las playas.

**Premio Cliente:** destinado a premiar la fidelidad de nuestros turistas. Turista o pareja de turistas que se han alojado en establecimientos turísticos de la isla de forma continuada todos los años. El premio se le otorgará al turista o a la pareja de turistas que obtengan la mayor puntuación, conforme al siguiente baremo, en el caso de empate el jurado lo resolverá por sorteo:

- Más de 20 años: 3 puntos.
- Entre 15 y 20 años: 2 puntos
- Entre 5 y 14 años: 1 punto

#### **BASE 7º. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas para la concesión de la distinción podrán ser formuladas por corporaciones oficiales, entidades, sociedades, asociaciones (deportivas, culturales, de vecinos, de defensa de la naturaleza...), medios de comunicación y federaciones.

Cada proponente podrá presentar una sola candidatura por categoría.

La propuesta que se presente deberá incluir los apartados que se indican a continuación, debiendo adjuntarse a la misma la correspondiente memoria justificativa que avale la propuesta realizada:

- Nombre del manifestante.
- Nombre de la entidad o persona que se propone.
- Categoría a la que se propone candidato.
- Motivos de la propuesta.

#### **BASE 8º. COMPOSICIÓN DEL JURADO.**

El funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y por lo dispuesto con carácter general para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado, que habrá de estudiar las candidaturas presentadas y emitir propuesta motivada de los premiados, lo conformará un comité de expertos tendente a la paridad entre hombres y mujeres.

La Presidencia del jurado la ostentará la misma persona que ejerza como presidente/a o vicepresidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura y estará compuesto además por cinco vocales, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, que deberán ser personas de reconocido prestigio vinculadas al sector turístico de la Isla, elegidas entre la representación patronal, sindical, centros educativos del ámbito turístico, u otras entidades de derecho público.

Corresponderá al Consejo Rector del Patronato de Turismo la designación de los 5 vocales de reconocido prestigio, sin que pueda recaer dichos nombramientos en la misma persona más de dos años consecutivos.

La Secretaría del Jurado la ostentará la Secretaría del Consejo Rector del Patronato de Turismo o funcionario/a en quien delegue y no tendrá voto en la elección de los premiados.

**BASE 9º. PROCEDIMIENTO CONCESIÓN PREMIOS.**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, oportunamente la persona que ostente la Secretaría del Jurado convocará por orden de la Presidencia a éste, con una antelación de 3 días hábiles, para proceder al estudio de las candidaturas presentadas y a la votación correspondiente. Se les hará llegar las propuestas presentadas a los miembros del jurado para su análisis previo.

La válida constitución del jurado requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, y la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

La votación se realizará a mano alzada y se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

El lugar de celebración de la votación será en las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el supuesto de no poder disponer de este espacio el Patronato de Turismo facilitará otra ubicación para dicha celebración.

El jurado está facultado para dejar desiertos la totalidad o algunos de los premios reseñados, así como para designar hasta tres (3) "Menciones Especiales" con carácter excepcional. El jurado deberá remitir la relación de premiados antes del 15 de agosto.

**BASE 10º. PLAZO PARA PRESENTAR CANDIDATURAS.**

El plazo de finalización de propuestas finalizará el 15 de junio a las 14:00 horas, debiendo ser presentadas a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura dirigiéndolas a la atención del Patronato de Turismo de Fuerteventura. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La Vicepresidencia del Patronato de Turismo, de oficio o a petición de los interesados, podrá acordar motivadamente la ampliación del citado plazo.

Las candidaturas que tengan entrada posterior a la fecha indicada, o no estén acompañadas por la correspondiente memoria justificativa, no serán tenidas en cuenta.

**BASE 11º. PREMIADOS.**

Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de este premio en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La participación en este premio supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierta la distinción cuando lo estime oportuno>>.

Pregunta el Sr. Fajardo si hay un ámbito territorial, si la vinculación con el turismo debe ser vinculado a Fuerteventura o si puede ser alguien de fuera como por ejemplo de Alemania, ya que si no se acota podría darse ese caso. Se le responde que puede ser cualquiera, pero que al ser la propuesta elevada por la Presidenta y Vicepresidenta eso no va a ocurrir.

Se incorporan doña Dulce María García Alonso y don Javier Buch López a las 11.31 horas. Se explica por la Vicepresidenta el por qué de los cambios de denominación en las categorías de los premios en los cuales se han recogido tanto las demandas del sector como los actuales cambios del turismo que deben verse reflejados en estas nuevas categorías.

Pregunta Don Luis Cardona que a quien se va a premiar en la categoría del destino azul y se procede a explicar por la Consejera, "Se otorgará a personas físicas o jurídicas o asociaciones que lideren proyectos, establecimientos, destinos o servicios turísticos que han demostrado un

*fuerte compromiso con la conservación del medio ambiente, especialmente en lo que respecta a los fondos marinos y a las playas”*

Por parte de la Presidenta se explica que es una aprobación inicial, que se someterá a información pública por treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y si se presentaran reclamaciones o sugerencias, se someterían al Consejo Rector para su resolución y aprobación definitiva de las Bases.

Pregunta el Sr. Gustavo si podría incluirse en la Distinción Playas de Oro en la Categoría Cliente que si una persona viene varias veces al año y todos los años, si eso cuenta más que alguien que lleve viniendo solo una vez al año varios años, se le responde que únicamente se ha establecido por años, no por varias veces al año, pero que puede hacer las aportaciones que considere ahora en el plazo de exposición al público y alegaciones.

Se pregunta por Doña Sonia Álamo que hasta cuando pueden hacerse las propuestas Por parte de la Presidenta se le explica que será hasta el 15 de junio de cada año, y que luego hasta el 15 de agosto es cuando tiene el jurado el plazo para elevar el resultado.

Se reitera por la Vicepresidenta que la experiencia en Lanzarote es que con un jurado profesionalizado es mucho más ágil y profesional y que por eso se desea trasladar aquí esa experiencia que ha funcionado en la isla de Lanzarote.

La Presidenta reitera que tienen 30 días para presentar alegaciones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la propuesta suscrita el 18 de marzo de 2025 por la Jefa de Sección del Patronato de Turismo de Fuerteventura, doña María Dolores Umpiérrez Santana, y por la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, doña Marlene Figueroa Martín, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2025/5463 con [CSV:356001DOC2AD85A3668862DE46BBB2FC](https://sede.cabildofuer.es/CSV:356001DOC2AD85A3668862DE46BBB2FC) en <http://sede.cabildofuer.es>

Vistas los cambios a la citada propuesta formulados in voice por la Jefa de Sección del Patronato de Turismo, doña Dolores Umpiérrez Santana.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases Reguladoras de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura, aprobadas por el Consejo Rector en sesión extraordinaria el 29 de julio de 2004, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 100, de fecha el 6 de agosto de 2004, modificadas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78 de fecha 16 de junio de 2014, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **<<BASES REGULADORAS PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA**

#### **PREÁMBULO.**

En el año 1986 nace el Organismo Autónomo Local dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Patronato de Turismo de Fuerteventura como un órgano insular vertebrador de

cuantos asuntos relacionados con el turismo sean de interés para Fuerteventura, dotándose para ello de plenas competencias.

Como entidad de derecho público, el Patronato de Turismo de Fuerteventura se rige por lo dispuesto en la legislación en materia de régimen local además de lo previsto en sus propios Estatutos, siendo de aplicación en lo no previsto lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación.

En defecto de norma administrativa, se aplica el derecho común.

Asimismo, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establece como objeto de la norma la ordenación y promoción del sector turístico como elemento económico estratégico en el Archipiélago Canario, contemplando entre sus objetivos: la ordenación y el fomento del sector turístico empresarial tanto desde el punto de vista de la actividad, como de los establecimientos donde se desarrolle la misma.

El lunes 16 de agosto de 2004 se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 100, las primeras Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura aprobadas por el Consejo Rector en sesión extraordinaria y modificadas 10 años después por el propio Consejo del Organismo Autónomo en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2014.

Estos premios nacen con la intención de reconocer la labor desempeñada de forma meritoria, relevante y continuada, por personas físicas o jurídicas, en la defensa, promoción, innovación, renovación, modernización o mejora de la calidad o sostenibilidad del sector turístico de Fuerteventura.

#### **BASE 1º. NOMBRE DEL PREMIO.**

Distinguidos del Turismo de Fuerteventura.

#### **BASE 2º. MOTIVO DEL PREMIO.**

Reconocer la labor desempeñada de forma meritoria, relevante y continuada, por personas físicas o jurídicas, en la defensa, promoción, innovación, renovación, modernización o mejora de la calidad o sostenibilidad del sector turístico de Fuerteventura.

#### **BASE 3º. PERIODICIDAD.**

La concesión de las distinciones será anual.

#### **BASE 4º. FECHA DE LA CONCESIÓN.**

La concesión de las distinciones se realizará antes del 27 de septiembre de cada año, fecha en la cual se procurará celebrar la Gala de entrega de los premios coincidiendo con el Día Mundial del Turismo.

#### **BASE 5º. CONCESIÓN DEL PREMIO.**

Los premios serán concedidos con una periodicidad anual, por la persona que ostente la presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en base a la propuesta efectuada por el Jurado constituido a tal fin.

#### **BASE 6º. CATEGORÍAS DE LA DISTINCIÓN.**

Los premios Playas de Oro estarán divididos en 4 categorías:

- Playas de Oro en la Categoría Empresa.
- Playas de Oro en la Categoría Trayectoria Individual.
- Playas de Oro en la Categoría Fuerteventura Destino Azul.
- Playas de Oro en la Categoría Cliente.

De cara a la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin perjuicios de que el Jurado establezca unánimemente otros:

**Categoría Empresa:** Se otorgará a empresas del sector turístico (personas jurídicas) tales como alojamientos, intermediación, restauración, transporte, comercio, ocio y tiempo libre, etc... valorando por parte del jurado sus méritos, compromiso o contribución a la promoción y mejora de la industria turística, implantación de sistemas de calidad turística y medioambientales, contribución a la satisfacción de los visitantes que pueda ser contrastada, desarrollos o apuestas por los planes de formación o cualificación profesional turísticas contribuyendo a hacer del destino Fuerteventura un destino de calidad y excelencia, innovador y sostenible social, económica y medioambientalmente.

**Categoría Trayectoria Individual:** Se otorgará a las personas físicas valorando por parte del jurado sus méritos, compromiso o contribución a la promoción y mejora de la industria turística, implantación de sistemas de calidad turística y medioambientales, contribución a la satisfacción de los visitantes que pueda ser contrastada, desarrollos o apuestas por los planes de formación o cualificación profesional turísticas contribuyendo a hacer del destino Fuerteventura un destino de calidad y excelencia, innovador y sostenible social, económica y medioambientalmente.

**Categoría Fuerteventura Destino Azul:** Se otorgará a personas físicas o jurídicas o asociaciones que lideren proyectos, establecimientos, destinos o servicios turísticos que han demostrado un fuerte compromiso con la conservación del medio ambiente, especialmente en lo que respecta a los fondos marinos y a las playas.

**Premio Cliente:** destinado a premiar la fidelidad de nuestros turistas. Turista o pareja de turistas que se han alojado en establecimientos turísticos de la isla de forma continuada todos los años.

El premio se le otorgará al turista o a la pareja de turistas que obtengan la mayor puntuación, conforme al siguiente baremo, en el caso de empate el jurado lo resolverá por sorteo:

- Más de 20 años: 3 puntos.
- Entre 15 y 20 años: 2 puntos
- Entre 5 y 14 años: 1 punto

## **BASE 7º. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas para la concesión de la distinción podrán ser formuladas por corporaciones oficiales, entidades, sociedades, asociaciones (deportivas, culturales, de vecinos, de defensa de la naturaleza...), medios de comunicación y federaciones.

Cada proponente podrá presentar una sola candidatura por categoría.

La propuesta que se presente deberá incluir los apartados que se indican a continuación, debiendo adjuntarse a la misma la correspondiente memoria justificativa que avale la propuesta realizada:

- Nombre del manifestante.
- Nombre de la entidad o persona que se propone.
- Categoría a la que se propone candidato.
- Motivos de la propuesta.

## **BASE 8º. COMPOSICIÓN DEL JURADO.**

El funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y por lo dispuesto con carácter general para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado, que habrá de estudiar las candidaturas presentadas y emitir propuesta motivada de los premiados, lo conformará un comité de expertos tendente a la paridad entre hombres y mujeres.

La Presidencia del jurado la ostentará la misma persona que ejerza como presidente/a o vicepresidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura y estará compuesto además por cinco vocales, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, que deberán ser personas de reconocido prestigio vinculadas al sector turístico de la Isla, elegidas entre la representación patronal, sindical, centros educativos del ámbito turístico, u otras entidades de derecho público.

Corresponderá al Consejo Rector del Patronato de Turismo la designación de los 5 vocales de reconocido prestigio, sin que pueda recaer dichos nombramientos en la misma persona más de dos años consecutivos.

La Secretaría del Jurado la ostentará la Secretaría del Consejo Rector del Patronato de Turismo o funcionario/a en quien delegue y no tendrá voto en la elección de los premiados.

#### **BASE 9º. PROCEDIMIENTO CONCESIÓN PREMIOS.**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, oportunamente la persona que ostente la Secretaría del Jurado convocará por orden de la Presidencia a éste, con una antelación de 3 días hábiles, para proceder al estudio de las candidaturas presentadas y a la votación correspondiente. Se les hará llegar las propuestas presentadas a los miembros del jurado para su análisis previo.

La válida constitución del jurado requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, y la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

La votación se realizará a mano alzada y se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

El lugar de celebración de la votación será en las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el supuesto de no poder disponer de este espacio el Patronato de Turismo facilitará otra ubicación para dicha celebración.

El jurado está facultado para dejar desiertos la totalidad o algunos de los premios reseñados, así como para designar hasta tres (3) "Menciones Especiales" con carácter excepcional. El jurado deberá remitir la relación de premiados antes del 15 de agosto.

#### **BASE 10º. PLAZO PARA PRESENTAR CANDIDATURAS.**

El plazo de finalización de propuestas finalizará el 15 de junio a las 14:00 horas, debiendo ser presentadas a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura dirigiéndolas a la atención del Patronato de Turismo de Fuerteventura. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La Vicepresidencia del Patronato de Turismo, de oficio o a petición de los interesados, podrá acordar motivadamente la ampliación del citado plazo.

Las candidaturas que tengan entrada posterior a la fecha indicada, o no estén acompañadas por la correspondiente memoria justificativa, no serán tenidas en cuenta.

#### **BASE 11º. PREMIADOS.**

Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de este premio en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La participación en este premio supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierto la distinción cuando lo estime oportuno.>>

**Segundo.** Someter las mismas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de Transparencia y en la página web del Patronato de Fuerteventura.

**Cuarto:** El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Transcurrido el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el texto de las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor el mismo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

#### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025. EXPEDIENTE 2025/5484.**

La Presidenta cede la palabra a la Vicepresidenta quien pasa a dar cuenta de las actuaciones realizadas por el Patronato de Turismo de Fuerteventura en el primer trimestre de 2025.

Se explica por parte de la Vicepresidenta que hasta ahora se habían firmado con PROMOTUR convenios de becas para que estudiantes de la Isla trabajasen fuera de la isla para el Patronato, pero que este año se está planteando firmar el convenio con SEGITUR que es quien está apostando por las nuevas tecnologías y el turismo, y que esas personas trabajarían aquí en Fuerteventura formándose en las IAS y nuevas tecnologías.

Se explica también que se está trabajando en la conectividad aérea con la zona norte de España, y que acaban de cerrarse las jornadas profesionales en Escandinavia para este agosto.

Se da cuenta también de las actuaciones llevadas a cabo con la ULPGC creando el Observatorio de Turismo de Fuerteventura, y que es un proyecto que acaba de arrancar y que es muy interesante para poder recabar todos los datos turísticos, analizarlos, y obtener resultados de personas expertas en la materia, y que se les hará partícipes de dichos datos y de esa plataforma.

Siendo las 11:49 horas abandona la sesión doña Águeda Montelongo González.

Se pone de manifiesto en las acciones promocionales que se están llevando a cabo apoyando eventos que le dan relevancia a la Isla de Fuerteventura y le dan actividad turística y económica. Se explica que también tienen previsto celebrar el Congreso Internacional de Turismo en la Isla de Fuerteventura este verano en el municipio de Pájara.

La Sra. Álamo manifiesta que le parece una información muy interesante y quiere saber cuándo van a tener datos reales del impacto de las jornadas que se van a llevar a cabo en Escandinavia y de las mantenidas en el norte de la Península, para tener datos reales de la repercusión de la celebración de las mismas. Les felicita por el Observatorio de turismo puesto que entiende que es una gran oportunidad para obtener datos reales sobre el turismo en la Isla y que cree que tienen un 2025 muy prometedor.

Le responde la Vicepresidenta que sobre los datos solicitados ellos apuestan por la conectividad regular ya que destinos que no tengan conectividad directa es más complicado que acudan a la isla, lo cual es una garantía de afluencia en la Isla, y que los datos para la semana y verano son de un alto nivel de reservas ya en estos momentos del año. Apuestan por una conectividad regular y no estacional.

Vista la propuesta suscrita el 18 de marzo de 2025 por la Jefa de Sección del Patronato de Turismo de Fuerteventura, doña María Dolores Umpiérrez Santana, y por la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, doña Marlene Figueroa Martín, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2025/5484 con [CSV:35600IDOC2BC44D715F951E5429E2DEA](https://sede.cabildofuer.es/CSV:35600IDOC2BC44D715F951E5429E2DEA) en <http://sede.cabildofuer.es>

Los/as. Sres./as. asistentes se dan por enterados.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Se les agradece por parte de la Presidenta y Vicepresidenta a todos su presencia y su trabajo por el sector turístico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión cuando son las 11.54 horas levantándose la presente acta, de todo lo cual doy fe, yo, la Secretaria.